



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

General de Recursos Humanos.

II.2.1.2 - Requerimientos cursados:

Mediante Nota Externa N° 1570/2012 Letra TCP-PE de fecha 05-09-12 fueron requeridos los expedientes a la Dirección General de Haberes por los cuales tramitaron las liquidaciones de haberes del personal dependiente del Poder Ejecutivo Provincial – Administración Central, correspondiente a los meses de Enero a Junio 2012, ambos inclusive.

Posteriormente, mediante Nota Externa N° 732/13 Letra TCP-PE de fecha 13-05-13 fueron solicitados los expedientes correspondientes a las liquidaciones de haberes del personal dependiente del Poder Ejecutivo Provincial – Administración Central del período de Julio a Diciembre/2012, incluyendo aquellos mediante los cuales tramitaron la primer y segunda cuota del sueldo anual complementario (S.A.C.) de 2012.

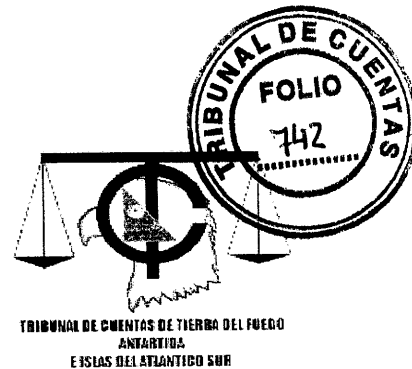
En respuesta, fueron remitidos los expedientes N° 1611-EC-2012 "S/Pago de Haberes Mes de Enero Año 2012", N° 2814-EC-2012 "S/Pago de haberes mes de Febrero de 2012 a favor del personal dependiente de la Gobernación", N° 4766-EC-12 "S/Pago haberes mes de Marzo", N° 6503-EC-12 "S/Pago haberes mes de Abril", N° 8314-EC-12 "S/Pago de haberes mes de Mayo de 2012", N° 9830-EC-12 "S/Pago de haberes mes de Junio de 2012 del personal dependiente de la Gobernación", N° 11043-EC-12 "S/Sueldo Anual Complementario 1º semestre cdte al año 2012", N° 11874-EC-12 "S/Pago de Haberes mes Julio/12", N° 13553-EC-12 "S/Pago de haberes mes de Agosto de 2012 y Repas escalafón EPU", N° 15435-EC-12 "S/Pago de Haberes mes Septiembre", N° 17520-EC-12 "S/Pago de Haberes mes de Octubre", N° 19461-EC-12 "S/Pago de haberes mes de Noviembre", N° 21271-EC-12 "S/Pago de Haberes mes Diciembre" y N° 21283-EC-12 "S/Liquidación sueldo anual complementario 2do. Semestre".

II.2.1.3 - Procedimientos realizados:

1. Toma de muestra: expedientes de liquidación de haberes correspondiente a los meses de Enero a Diciembre de 2012 y Sueldo Anual Complementario de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

primer y segundo semestre de 2012.

2. Verificación de la existencia de los actos administrativos que autorizaron y aprobaron la liquidación de Haberes y Contribuciones Patronales correspondientes a los meses bajo análisis.
3. Comparación del monto expuesto en los actos administrativos con los comprobantes emitidos por el SIGA de imputación del gasto (Informe siga B.3.I.L.).
4. Cotejo de los montos autorizados y aprobados en el Decreto con la sumatoria de los Balances de Liquidación correspondiente a cada escalafón, y planillas de control de distribución de haberes, aportes y retenciones (informe siga J.3.B.C.B. y J.4.L.C.D.A.).
5. Comprobaciones matemáticas.
6. Revisiones conceptuales.
7. Entrevistas y preguntas con funcionarios y empleados del ente.

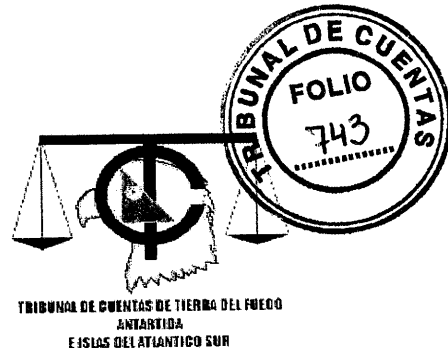
II.2.1.4 - Conclusión:

Como ya se expresó precedentemente se estableció como muestra sujeta a control, los expedientes en los cuales tramitaron la liquidación de haberes correspondiente a los meses de Enero a Diciembre de 2012, incluyendo la primer y segunda cuota del sueldo anual complementario (S.A.C.) de 2012 por una suma de \$2.448.635.903,00. Dicha muestra representa el 98,36 % del monto total ejecutado (\$2.489.584.996,28) en el inciso bajo análisis. Cabe mencionar que la aplicación de los procedimientos enunciados anteriormente, arrojaron resultados favorables respecto de la muestra bajo análisis.

En la siguiente tabla se exponen los expedientes analizados:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

MES	01/12	02/12	03/12	04/12	05/12	06/12	1º SAC 2012
EXPEDIENTE	1611-EC-12	2814-EC-12	4766-EC-12	6503-EC-12	8314-EC-12	9830-EC-12	11043-EC-2012
DECRETO	232/12	457/12	761/12	987/12	1257/12	1467/12	1514/12
MONTO	172.823.199,92	174.854.758,75	170.252.119,20	173.888.660,21	182.646.278,24	185.120.633,27	82.275.092,37
HABERES	121.994.974,67	119.765.600,64	117.597.988,22	120.165.877,14	125.926.733,30	128.398.939,78	55399738,38
APORTES PERSONALES Y PATRONALES	50.650.505,25	54.753.185,11	52.372.610,98	53.554.923,07	56.336.364,94	56.299.679,93	26875353,99
ANTICIPOS	177.720,00	335.973,00	281.520,00	167.860,00	383.180,00	422.013,56	0,00
TOTAL	172.823.199,92	174.854.758,75	170.252.119,20	173.888.660,21	182.646.278,24	185.120.633,27	82.275.092,37
DIFERENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
COMPROBANTE	598	1317	2035	2602	3205	3750	3937
DEVENGADO	172.823.199,92	174.854.982,95	170.252.219,83	173.888.663,52	182.646.942,53	185.124.558,53	82.275.092,37
DIFERENCIA	0,00	224,20	100,63	3,31	664,29	3.925,26	0,00
JUSTIFICACIÓN	-	Impuesto a las ganancias Tesorería General	Sindicato A.T.S.A.	Sindicato U.P.C.N.	Sindicato A.T.E.	Caja compensadora	-

MES	07/12	08/12	09/12	10/12	11/12 (*)	12/12 (*)	2º SAC 2012
EXPEDIENTE	11874-EC-12	13553-EC-2012	15435-EC-2012	17520-EC-2012	19461-EC-2012	21271-EC-2012	21283-EC-2012
DECRETO	1720/12	2000/12	2206/12	2500/12	2775/12	12/13	2896/12
MONTO	192.542.177,09	195.927.077,05	197.044.664,84	205.187.367,47	211.262.222,60	210.121.608,34	94.684.985,20
HABERES	133.317.078,54	134.828.270,74	135.962.660,73	140.567.712,35	145.047.081,15	144.694.942,18	63587078,77
APORTES PERSONALES Y PATRONALES	58.935.381,32	60.717.500,31	60.760.554,11	64.171.495,12	65.806.095,45	65.033.216,16	31097906,43
ANTICIPOS	289.717,23	381.306,00	321.450,00	448.160,00	409.046,00	393.450,00	0
TOTAL	192.542.177,09	195.927.077,05	197.044.664,84	205.187.367,47	211.262.222,60	210.121.608,34	94.684.985,20
DIFERENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
COMPROBANTE	4339	5106	5713	6376	7020	7518	7346
DEVENGADO	192.542.177,09	195.927.077,05	197.044.716,34	205.187.456,73	211.262.222,60	210.121.608,34	94.684.985,20
DIFERENCIA	0,00	0,00	51,50	89,26	0,00	0,00	0,00
JUSTIFICACIÓN	-	-	Sindicato U.P.C.N.	Caja Compensadora / O.S.P.L.A.D.	-	-	-

(*) Se incluye 50% del ítem REPAS correspondiente a los agentes y ex agentes del escalafón SAT

II.2.1.5 - Aportes y contribuciones del Poder Ejecutivo. Requerimiento cursado y procedimientos realizados:

Mediante Nota Externa N° 476-13 Letra TCP-PE recepcionada el 08-04-13, reiterada por su similar Nota Externa N° 651-13 Letra TCP-PE de fecha 29-04-13, fue requerido al Sr. Presidente del IPAUSS la siguiente información:

- Monto mensual retenido por el Poder Ejecutivo en concepto de Aportes y Contribuciones de Obra Social (IPAUSS) y Jubilación por los meses de Enero a Diciembre de 2012.
- Fecha y monto efectivamente pagado por el Poder Ejecutivo, por cada uno de los meses del ejercicio 2012, liquidados en concepto de Aportes y Contribuciones de Obra Social (IPAUSS) y Jubilación.

La respuesta fue remitida mediante Nota N° 107/13 – Letra: Cont. Gral. de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

fecha 03-05-13, suscripta por la C.P. Mónica Alejandra BINI, en su carácter de Subcontadora General del IPAUSS. Posteriormente, mediante Nota Externa N° 708/13 de fecha 08-05-13 fue solicitado nuevamente al IPAUSS la información requerida oportunamente en Nota Externa N° 476/13 Letra TCP-PE , reiterada por su similar Nota Externa N° 651/13 Letra TCP-PE, en virtud de que la respuesta recepcionada no se ajustaba a lo requerido, ni las planillas adjuntas no se encontraban suscriptas por autoridad alguna.

La respuesta fue enviada mediante Nota N° 84/2013 – Letra: Dir. De Contabilidad de fecha 13-05-13, suscripta por el Sr. Vicente SINCHICAY, en su carácter de Presidente del IPAUSS, por medio de la cual remite planillas del sistema previsional y asistencial los anexos I, II, III, IV, V y VI, por medio de los cuales se indican los conceptos abonados por el Poder Ejecutivo durante el ejercicio 2012, a saber:

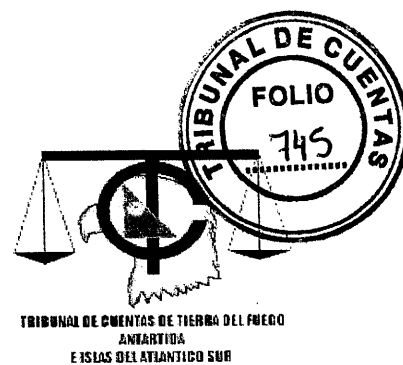
Concepto	Devengado	Percibido Ejercicio Actual	Percibido Ejercicio Anteriores	Dic. Y SAC
Aporte 3% Sistema Asistencial	\$55.087.538,47	\$43.263.662,29	-	\$5.529.476,96
Aporte 1,5% Sistema Asistencial	\$780.634,41	\$612.053,73	-	\$73.143,30
Contribuciones 9% Sistema Asistencial	\$165.217.679,46	\$26.100.499,97	-	
Aporte 13% Sistema Previsional	\$207.341.115,89	\$180.261.040,57	-	\$20.868.695,42
Contribuciones 11% Sistema Previsional	\$175.442.474,11	\$130.666.242,78	\$76.229.799,98	\$17.658.135,89
Ley 711 Sistema Previsional	\$1.760.672,53	\$906.179,85	\$3.847.688,07	\$123.856,53
Total	\$605.630.114,87	\$381.809.679,19	\$80.077.488,05	\$44.253.308,10
Total percibido en el Ejercicio 2012 por el Gobierno Prov.		\$506.140.475,34		

Del análisis de la documentación se desprende que el total percibido por el IPAUSS en concepto de aportes y contribuciones del Poder Ejecutivo en el ejercicio bajo análisis alcanza la suma de \$ 506.140.475,34, de los cuales corresponden al ejercicio 2012 la suma de \$381.809.679,19 y a ejercicios anteriores la suma de \$ 80.077.488,05. Por otra parte, el monto devengado en concepto de aportes y contribuciones del sistema asistencial y previsional en el ejercicio 2012 arroja la suma de \$ 605.630.114,87, verificándose una saldo impago al 31-12-12 de \$99.489.639,53.

De la información recibida a través de Nota N° 84/2013 – Letra: Dirección de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Contabilidad, se procedió a comparar los montos devengados informados por el IPAUSS con los comprobantes de compras mayores emitidos por el SIGA, según informe siga B3BBA para los siguientes proveedores:

- 714 – IPAUSS,
- 1510 – IPAUSS (INST. PROV. AUTARQ. UNIF. DE SEG. SOCIAL),
- 1511 – IPAUSS (INST. PROV. AUTARQ. UNIF. DE SEG. SOCIAL),
- 1512 – O. SOCIAL PATRONAL (HABERES) y
- 1513 – IPAUSS APOORTE JUBILATORIO PATRONAL (HABERES)

El procedimiento descripto anteriormente arroja los siguientes resultados:

- Aporte 3%, Aporte 1,5%, Contribuciones 9%, Aporte 13% y Contribuciones 11% para el mes de Diciembre/2012. Luego, a fin de identificar el origen de estas diferencias se contactó telefónicamente a la Sra. Valeska C. TORO BURGOS, Jefa del Departamento de Fiscalización Contaduría General I.P.A.U.S.S. quien puso a disposición sus papeles de trabajo, saneando las diferencias encontradas.
- Contribución Sistema Asistencial 9% para los meses de Marzo y Noviembre de 2012. Según conversaciones mantenidas con la Jefa del Departamento de Fiscalización del IPAUSS, la primera desigualdad cuyo monto asciende a \$47.281,85 fue originada por la aplicación errónea de la tasa del 7,5% en las liquidaciones de haberes de Policía y Penitenciaría, sin tener en cuenta lo normado por la Ley Provincial N° 843 en su Artículo 15; que establece:

"Sustitúyese el artículo 23 de la Ley provincial 841, por el siguiente texto:

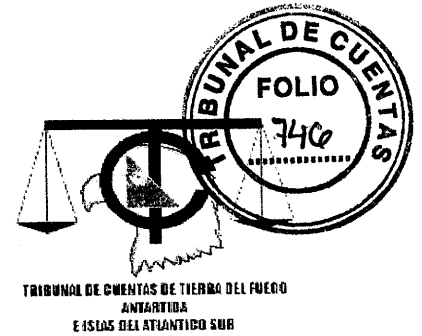
"Artículo 23.- Impleméntase un Fortalecimiento del Sistema de Obra Social de la Provincia, mediante el incremento, a razón de un punto y medio por ciento (1,5%) anual, de las contribuciones a cargo del empleador, llegando al máximo de nueve por ciento (9%)..." para el ejercicio 2012.

Con respecto al período Noviembre/12, existe una diferencia poco significativa que según lo expresado fue originada en un ajuste realizado en la liquidación de haberes del período.

- Ley 711 Sistema Previsional: Del análisis realizado, se verifica la omisión en el informe siga B3BBA – Proveedor 714-IPAUSS del devengado



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

correspondiente al período de Abril 2012; aún cuando por Nota N° 140/12 Letra DF.-CG – IPAUSS de fecha 02-05-2012 fue informado al Contador General de la Provincia el monto a transferir correspondiente a ese período según Régimen de Jubilación Ordinaria para Veteranos de Guerra. Finalmente, fue constatado que el monto correspondiente al mes de Diciembre 2012 fue devengado en el Ejercicio 2013, según comprobante 156 de fecha 15-01-2013.

II.2.2. Inciso 2-Bienes de Consumo:

Se ha verificado que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto inciso 2 por \$ 44.361.742,35, el cual representa un 1,04% del gasto total devengado, es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial, así como también con el indicado en el resumen del inciso en el listado de devengado detallado inciso 2 (soporte magnético). Por último se procedió a contrastar dicho importe con el sistema informático siga Informe B3IA Inciso 2, arrojando resultados favorables.

No obstante lo antes expuesto, se ha constatado que el monto pagado en concepto de bienes de consumo asciende a la suma de \$36.502.189,42, el cual representa un 1,04% del importe total pagado durante el ejercicio 2012.

II.2.2.1 - Procedimientos realizados

En virtud de la gran cantidad de actuaciones tramitadas, durante el presente ejercicio, para la adquisición de este tipo de bienes y por consiguiente, el gran volumen de comprobantes contenidos en el Informe SIGA B3IL correspondiente al devengado detallado de este inciso, se estableció como muestra sujeta a control los expedientes en los cuales se hayan ejecutado gastos superiores a la suma de \$ 50.000,00. Dicha muestra representa el 70,58%(\$ 24.749.173,45) del



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

monto total ejecutado en el inciso bajo análisis al 19-03-13 (\$ 35.064.090,50).

De los expedientes seleccionados se procedió a realizar los siguientes controles:

1. Verificación de la existencia de intervención preventiva y/o posterior, por parte de este órgano de control.
2. De aquellos expedientes que contaron con la intervención mencionada en el punto anterior, se constato la coincidencia del monto objeto de intervención, con el expuesto en el Informe SIGA B3IL devengado detallado.
3. De aquellos expedientes que no contaron con la intervención por parte de éste Órgano de Control, se solicitaron para control algunos expedientes de mayor monto, a fin de corroborar el monto devengado en el mismo con el Informe SIGA B3IL devengado detallado.

II.2.2.2 - Conclusiones:

Del resultado de las tareas de verificación expuestas precedentemente, sobre la muestra seleccionada, pudo advertirse que el 55,35% (\$ 13.699.737,09) no fue remitido para control a éste Tribunal de Cuentas, mientras que el 44,65 % (\$ 11.049.436,36) fue intervenido por este órgano de control, de este último, se constato además que el monto ejecutado se condice con el intervenido oportunamente, ello de acuerdo a los registros que a tal fin elabora ésta Delegación del Tribunal de Cuentas.

Del análisis realizado de la información complementaria de la Cuenta General del Ejercicio, soporte magnético, informe devengado detallado, surgen importes devengados sin su correspondiente identificación del expediente administrativo relacionado, por un monto total de \$7.373.232,57. Por lo antes expuesto, mediante Nota Letra TCP-PE N° 751/13 de fecha 14-05-13, se solicitó a la Contaduría General de la Provincia, proporcionar las aclaraciones y/o consideraciones pertinentes, informando en su caso la actuaciones administrativas correspondientes. La respuesta fue recepcionada mediante Nota Letra Cont. Gral. N° 799/13 de fecha 14-05-13, informando que "... efectivamente no se visualiza los



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

expedientes de aquellos gastos rendidos por fondos permanentes, y los correspondientes a anticipos con cargo rendir."

Asimismo, cabe destacar que de la verificación de los gastos devengados sin su correspondiente identificación de expediente administrativo relacionado en el informe siga B3IL, surge que la totalidad de los mismos corresponden al Hospital Regional Ushuaia y Hospital Regional Río Grande.

II.2.3. Inciso 3-Servicios No Personales:

Se ha verificado que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto inciso 3, por \$ 98.944.419,61, el cual representa un 2,31% del gasto total devengado; es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial, así como también con el indicado en el resumen del inciso en el listado de devengado detallado inciso 3 (soporte magnético). Por último se procedió a contrastar dicho importe con el sistema informático siga Informe B3IA Inciso 3, arrojando resultados favorables.

Se advierte que el importe indicado como monto devengado - inciso 3 por \$ 98.944.419,61, resulta de la suma algebraica de cifras "positivas" (\$98.954.300,08) y "negativas" (\$ -9.880,47) en concepto de ajustes, según surge del informe siga B3IN.

No obstante lo antes expuesto, se ha constatado que el monto pagado en concepto de servicios no personales asciende a la suma de \$71.363.335,78, el cual representa un 2,03% del importe total pagado durante el ejercicio 2012.

II.2.3.1 - Procedimientos realizados

En virtud de la gran cantidad de actuaciones tramitadas, durante el presente ejercicio, para la adquisición de este tipo de servicios y por consiguiente, el gran volumen de comprobantes contenidos en el Informe SIGA B3IL,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

correspondiente al devengado detallado de este inciso, se estableció como muestra sujeta a control, los expedientes en los cuales se hayan ejecutado gastos superiores a la suma de \$ 80.000,00. Dicha muestra representa un 49,45 % (\$ 48.718.531,13) del monto total ejecutado en el inciso bajo análisis al 19-03-13 (\$98.526.333,14).

De los expedientes seleccionados se procedió a realizar los siguientes controles:

1. Verificación de la existencia de intervención preventiva y/o posterior, por parte de este órgano de control.
2. De aquellos expedientes que contaron con la intervención mencionada en el punto anterior, se constató la coincidencia del monto objeto de intervención, con el expuesto en el Informe SIGA B3IL devengado detallado.
3. De aquellos expedientes que no contaron con la intervención por parte de éste Órgano de Control, se solicitaron para control algunos expedientes de mayor monto, a fin de corroborar el monto devengado en el mismo con el Informe SIGA B3IL devengado detallado.

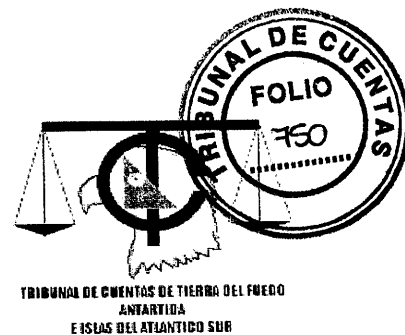
II.2.3.2 - Conclusiones:

Del resultado de las tareas de verificación expuestas precedentemente, sobre la muestra seleccionada, pudo advertirse que: el 76,08% (\$ 37.065.895,82) no fue remitido para control de éste Tribunal de Cuentas, mientras que el 23,92 % (\$ 11.652.635,31), fue intervenido por este órgano de control, constatándose que el monto ejecutado se condice con el monto intervenido, ello de acuerdo a los registros que a tal fin elabora ésta Delegación del Tribunal de Cuentas.

Del análisis realizado de la información complementaria de la Cuenta General del Ejercicio, soporte magnético, informe devengado detallado, surgen importes devengados sin su correspondiente identificación del expediente administrativo relacionado, por un monto total de \$2.644.852,40. Por lo antes expuesto, mediante Nota Letra TCP-PE N° 751/13 de fecha 14-05-13, se solicitó a la Contaduría General de la Provincia, proporcionar las aclaraciones y/o



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

consideraciones pertinentes, informando en su caso la actuaciones administrativas correspondientes. La respuesta fue recepcionada mediante Nota Letra Cont. Gral. N° 799/13 de fecha 14-05-13, informando que *"... efectivamente no se visualiza los expedientes de aquellos gastos rendidos por fondos permanentes, y los correspondientes a anticipos con cargo rendir."*

Asimismo, cabe destacar que de la verificación de los gastos devengados sin su correspondiente identificación de expediente administrativo relacionado en el informe siga B3IL, surge que la totalidad de los mismos corresponden al Hospital Regional Ushuaia y al Hospital Regional Río Grande.

II.2.4 - Inciso 4-Bienes de Uso:

Se ha verificado que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto inciso 4, por \$41.978.770,70, el cual representa un 0,98% del gasto total devengado, es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial, así como también con el indicado en el resumen del inciso en el listado de devengado detallado inciso 4 (soporte magnético). Por último se procedió a contrastar dicho importe con el sistema informático siga Informe B3IA Inciso 4, arrojando resultados favorables.

No obstante lo antes expuesto, se ha constatado que el monto pagado en concepto de bienes de uso asciende a la suma de \$22.699.417,47, el cual representa un 0,65% del importe total pagado durante el ejercicio 2012.

II.2.4.1 - Procedimientos realizados

En virtud de la gran cantidad de actuaciones tramitadas, durante el presente ejercicio, para la adquisición de este tipo de bienes y por consiguiente, el gran volumen de comprobantes contenidos en el Informe SIGA B3IL correspondiente al devengado detallado de este inciso, se estableció como muestra sujeta a control, los expedientes en los cuales se hayan ejecutado gastos superiores a



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

la suma de \$ 70.000,00. Dicha muestra representa un 89,38 % (\$ 37.696.073,79) del monto total ejecutado en el inciso bajo análisis al 19-03-13 (\$42.172.882,84).

De los expedientes seleccionados se procedió a realizar los siguientes controles:

1. Verificación de la existencia de intervención preventiva y/o posterior, por parte de este órgano de control.
2. De aquellos expedientes que contaron con la intervención mencionada en el punto anterior, se constato la coincidencia del monto objeto de intervención, con el expuesto en el Informe SIGA B3IL devengado detallado.
3. De aquellos expedientes que no contaron con la intervención por parte de éste Órgano de Control, se solicitaron para control algunos expedientes de mayor monto, a fin de corroborar el monto devengado en el mismo con el Informe SIGA B3IL devengado detallado.

II.2.4.2. - Conclusiones:

Del resultado de las tareas de verificación expuestas precedentemente, sobre la muestra seleccionada, pudo advertirse que: el 38,69% (\$ 14.582.758,70) no fue remitido para control de éste Tribunal de Cuentas, mientras que el 61,31 % (\$ 23.113.315,09), fue intervenido por este órgano de control, constatándose que el monto ejecutado se condice con el monto intervenido, ello de acuerdo a los registros que a tal fin elabora ésta Delegación del Tribunal de Cuentas.

Del análisis realizado de la información complementaria de la Cuenta General del Ejercicio, soporte magnético, informe devengado detallado, surgen importes devengados sin su correspondiente identificación del expediente administrativo relacionado, por un monto total de \$234.920,09. Por lo antes expuesto, mediante Nota Letra TCP-PE N° 751/13 de fecha 14-05-13, se solicitó a la Contaduría General de la Provincia, proporcionar las aclaraciones y/o consideraciones pertinentes, informando en su caso la actuaciones administrativas correspondientes. La respuesta fue recepcionada mediante Nota Letra Cont. Gral. N° 799/13 de fecha 14-05-13, informando que "... *efectivamente no se visualiza los*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

expedientes de aquellos gastos rendidos por fondos permanentes, y los correspondientes a anticipos con cargo rendir."

Asimismo, cabe destacar que de la verificación de los gastos devengados sin su correspondiente identificación de expediente administrativo relacionado en el informe siga B3IL, surge que la totalidad de los mismos corresponden al Hospital Regional Ushuaia y Hospital Regional Río Grande.

II.2.4.3. Inciso 4.2-Construcciones:

Se ha verificado que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto inciso 4.2, por \$ 55.570.559,29, el cual representa el 1,30% del gasto total devengado; es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial, así como también con el indicado en el resumen del inciso en el listado de devengado detallado inciso 4.2 (soporte magnético). Por último se procedió a contrastar dicho importe con el sistema informático siga Informe B3IA Inciso 4.2, arrojando resultados favorables.

Se advierte que el importe indicado como monto devengado - inciso 4.2 por \$55.570.559,29, resulta de la suma algebraica de cifras "positivas" (\$ 55.576.161,05) y "negativas" (\$-5.601,76) en concepto de ajustes, según surge del informe Siga B3IN.

No obstante lo antes expuesto, se ha constatado que el monto pagado en concepto de Construcciones asciende a la suma de \$49.025.776,45, el cual representa el 1,40% del importe total pagado durante el ejercicio 2012.

II.2.5. Inciso 5-Transferencias:

Se ha verificado que el monto expuesto como devengado en el Estado de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto inciso 5, por \$ 1.134.035.114,43, el cual representa un 26,53% del gasto total devengado es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial, así como también con el indicado en el resumen del inciso en el listado de devengado detallado inciso 5 (soporte magnético). Por último se procedió a contrastar dicho importe con el sistema informático siga Informe B3IA Inciso 5, arrojando resultados favorables.

Se advierte que el importe indicado como monto devengado - inciso 5 por \$1.134.035.114,43, resulta de la suma algebraica de cifras "positivas" (\$ 1.155.076.431,60) y "negativas" (\$-21.041.317,17) en concepto de ajustes, según surge del informe Siga B3IN., estas últimas según lo informado mediante Nota N° 851/13 Letra Cont. General de fecha 05-06-13, suscripta por C.P.N Adriana CEJAS, en su carácter de Subcontadora General de la Provincia, responderían *"a las desafectaciones que se practican sobre la coparticipación a los Municipios en concepto de descuentos por gastos operativos de las áreas involucradas, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, siendo este ajuste el más representativo respecto de la totalidad"*. Además informa: *"A partir de la liquidación correspondiente a octubre 2012, se implemento una nueva modalidad de retención de este concepto, realizándose previo a la imputación del gasto, no siendo necesario a partir de esto, el registro de este ingreso, por no generar la imputación en exceso."*

Otra situación se deriva de la reclasificación de recursos por el Fondo de Educación y Promoción Cooperativas, así como las rectificativas de recursos provinciales coparticipables, que con la finalidad de ajustar lo coparticipado de más se genera una retención a cada municipio registrándose como ingreso y de esta manera se ajusta lo imputado y liquidado en más...."

No obstante lo antes expuesto, se ha constatado que el monto pagado en concepto de transferencias asciende a la suma de \$954.407.368,43, el cual representa el 27,19% del importe total pagado durante el ejercicio 2012.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

II.2.5.1 - Procedimientos realizados

Del total ejecutado en el inciso al 19-03-13 - fecha de toma de muestra (\$1.155.080.740,43), la suma de \$ 853.335.473,35 (73,88%), corresponden a sumas devengadas en concepto de coparticipación de impuestos a los municipios y comuna, razón por la cual en los apartados siguientes denominados; coparticipación de Impuestos Provinciales y coparticipación de Impuestos Nacionales, se exponen los procedimientos y conclusiones arribadas de la muestra seleccionada en éstos conceptos.

Por otra parte, con respecto a la suma restante correspondiente a este inciso, \$301.745.267,08 (26,12%) y en virtud de la gran cantidad de actuaciones tramitadas, durante el presente ejercicio por éste concepto y por consiguiente, el gran volumen de comprobantes contenidos en el Informe SIGA B3IL, correspondiente al devengado detallado de este inciso, se estableció como muestra sujeta a control, los expedientes en los cuales se hayan ejecutado gastos superiores a la suma de \$ 280.000,00. Dicha muestra representa un 73,81% (\$ 222.718.278,55) del monto bajo análisis al 19-03-13 (\$301.745.267,08).

De los expedientes seleccionados se procedió a realizar los siguientes controles:

1. Verificación de la existencia de intervención preventiva y/o posterior, por parte de este órgano de control.
2. De aquellos expedientes que contaron con la intervención mencionada en el punto anterior, se constató la coincidencia del monto objeto de intervención, con el expuesto en el Informe SIGA B3IL devengado detallado.
3. De aquellos expedientes que no contaron con la intervención por parte de éste Órgano de Control, se solicitaron para control algunos expedientes de mayor monto, a fin de corroborar el monto devengado en el mismo con el Informe SIGA B3IL devengado detallado.

II.2.5.2 - Conclusiones:

Del resultado de las tareas de verificación expuestas precedentemente, sobre la muestra seleccionada, pudo advertirse que el 81,86% (\$ 182.323.518,48) no fue



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

remitido para control de éste Tribunal de Cuentas, mientras que el 18,14% (\$ 40.394.760,07), fue intervenido por este órgano de control, constatándose, en relación a este último grupo, que el monto ejecutado se condice con el monto intervenido, ello de acuerdo a los registros que a tal fin elabora ésta Delegación del Tribunal de Cuentas.

II.2.5.3 - Coparticipación de Impuestos Provinciales (transferencias)

II.2.5.3.1) Requerimientos efectuados

Mediante Nota Externa N° 1422/12, Letra T.C.P.-P.E. de fecha 09-08-12, fueron solicitados la totalidad de expedientes tramitados durante el mes de febrero de 2012, en concepto de recaudación provincial de impuestos. Los mismos fueron remitidos mediante Nota Cont. Gral. N° 1709/12, de fecha 13-08-12.

Con posterioridad, mediante Nota T.C.P.-P.E. N° 108/13, de fecha 21-01-13, fueron solicitados los expedientes de recaudación correspondientes al mes de agosto de 2012; los cuales fueron remitidos a esta dependencia mediante Informe T.G.P. N° 76/13, de fecha 25-01-13 e Informe Cont. Gral. N° 115/13, de fecha 01-02-13.

Mediante Nota Externa N° 1475/12, Letra T.C.P.-P.E. de fecha 22-08-12 fue solicitada al Sr. Ministro de Economía la información relativa a los coeficientes de coparticipación (prorratores) de los Recursos Tributarios de Origen Provincial que se distribuyen a la Municipalidad de Ushuaia y Río Grande y Comuna de Tolhuin, correspondientes al ejercicio 2012, de acuerdo a lo establecido en el apartado A, Punto III, Item 3 de la Resolución ME N° 298/07.

La respuesta fue remitida mediante Nota Letra D.P.M.E. N° 318/12, de fecha 24-08-12, suscripta por el Sr. Rodrigo GARCIA MARTE, en su carácter de Director Provincial de Economía, adjuntando copia certificada de la Resolución M.E. N° 591/12, mediante la cual se fijan los coeficientes de distribución de la masa coparticipable a los Municipios, siendo los mismos de aplicación a partir del 01-07-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

12 e informando la celebración del Convenio registrado bajo el N° 15.781, de fecha 19-04-12, ratificado por Decreto Provincial N° 941/12 y aprobado por la Legislatura Provincial mediante Resolución N° 119/12, en el cual se convino un nuevo porcentaje del 1,9% a deducir por parte de la Provincia, sobre el total de los recursos provinciales coparticipables, incluidas la regalías hidrocarburíferas, a los municipios y comuna, en concepto de afectación previa para el sostenimiento de los órganos recaudadores en forma retroactiva al 01-06-11.

La Resolución ME N° 591/11 de fecha 18-06-12 establece en su artículo 1° los coeficientes de distribución de impuestos provinciales: Municipalidad de Ushuaia 0,2027y Municipalidad de Río Grande 0,2473, mientras que en su artículo 2° indica que los coeficientes serán de aplicación a partir del 01-07-12, quedando pendiente de ajuste lo correspondiente al primer semestre del año 2012.

En relación a la aplicación de la Ley Provincial N° 648, fue enviada Nota Externa T.C.P.-PE N° 269/13 de fecha 26-02-13, solicitando se informe el método de cálculo utilizado, a efectos de determinar la distribución de recursos por tal concepto. La respuesta fue remitida mediante Nota Cont. Gral. N° 406/13, de fecha 13-03-13, adjuntando cuadro con detalle de los valores utilizados en el cálculo de la coparticipación a los Municipios, destacándose que la retención de la Ley Provincial N° 648 fue aplicada desde el 14/12/12 hasta el 26/12/12, inclusive.

Mediante Nota T.C.P.-P.E. N° 569/13, de fecha 17-04-13, fue solicitada la remisión de los actos administrativos mediante los cuales se autoriza la retención de las sumas abonadas en exceso a los Municipios durante el primer semestre en concepto de coparticipación provincial, su transferencia y posterior aprobación de la liquidación por parte del Poder Ejecutivo, en el marco del artículo 2° de la Resolución M.E. N° 591/12 que establece los coeficientes aplicables a partir del 01/07/12. En principio, fue recibido Informe Letra Sub. Gestión N° 44/13 adjuntando copia de la Resolución M.E. N° 591/12. Con posterioridad y luego de haber establecido comunicación telefónica con la Subsecretaria de Gestión del Ministerio de Economía Ingeniera Cintia Aguado, fue remitido el Informe Letra



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Sub. Gestión -M.E. N° 77/13, de fecha 02-05-13, en el cual se adjunta Nota N° 716/13 Letra Cont. Gral. de fecha 30-04-13, suscripta por la C.P.N. Adriana CEJAS, en su carácter de Subcontadora General de la Provincia, informando que a la fecha no se han iniciado las actuaciones pertinentes a fin de emitir dicho acto administrativo.

II.2.5.3.2) - Procedimientos efectuados

En relación a los recursos coparticipables a los municipios y Comuna de Tolhuin, a saber: 01 01 03 06 01 01-Ingresos Brutos-Recaudación Local, 01 01 03 06 01 02-Ingresos Brutos-Convenio Multilateral y 01 01 03 05 01-Sellos, fue obtenida la recaudación bruta del mes de Febrero y Agosto 2012 de estos conceptos, según se desprende del Anexo IV y V "Recaudación de Ingresos Provinciales, determinación de la masa coparticipable y cálculo de la coparticipación municipal", en los cuales se efectuaron los siguientes controles:

1. Seleccionado el mes de febrero de 2012, fueron requeridos la totalidad de expedientes del mencionado período relativos a la recaudación diaria de recursos provinciales.
2. En primera instancia, de la suma de la recaudación del impuesto sobre los Ingresos Brutos-Recaudación Local y de Convenio Multilateral, fue detruido el 2,3% correspondiente a la conformación del Fondo Provincial de Ayuda a los Cuerpos Activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, según lo establecido en la Ley Provincial N° 736 y su Decreto Reglamentario N° 1271/07. (Columna D).
3. Posteriormente, se procedió al cálculo de la masa coparticipable del mes Febrero/2012 (E), como resultado de la sumatoria de los Ingresos Brutos-Recaudación Local (A), Ingresos Brutos Convenio Multilateral (B) y Sellos (C), y la detracción del Fondo Asociación Bomberos Voluntarios Ley 736 (Columna D).
4. Aplicación sobre la masa coparticipable de los coeficientes de distribución de impuestos provinciales aprobados por Resolución M.E. N°691/11 de fecha 30-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

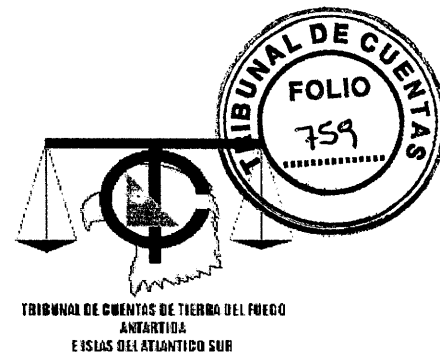
"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

06-11: Municipalidad de Ushuaia 0,1979 y Municipalidad de Río Grande 0,2521, así como la Comuna de Tolhuin el 0,011 establecido en la Ley Provincial N° 231 art. 9 ratificado por Ley N° 892, arribando a los datos volcados en las columnas "Cálculo TCP" del Anexo IV. La aplicación de los mencionados coeficientes se justifica en la Resolución M.E. N° 591/12, en la cual se fijaron los coeficientes a aplicar para la distribución de ingresos provinciales entre ambos municipios a partir del 1° de julio de 2012, quedando pendiente la redistribución de lo transferido en el primer semestre.

5. Comparación de los importes obtenidos en el punto anterior, con los montos devengados y pagados a cada municipio volcados en las columnas "Distribución efectuada por el Poder Ejecutivo" del Anexo IV, cuya base de información fueron cada uno de los expedientes analizados, arribando a las diferencias expuestas para cada municipio y comuna en la columna "Diferencias". La diferencia citada es poco significativa en relación al mes bajo análisis, representando una menor coparticipación a la Municipalidad de Ushuaia y Comuna de Tolhuin; respecto a la que le hubiese correspondido, conforme los cálculos efectuados por este órgano de control a saber: Municipalidad de Ushuaia (-\$2092,80), Municipalidad Río Grande (\$68,80) y Comuna de Tolhuin (-\$2145,45), aunque no se procedió a determinar su cálculo en forma anual.
6. Verificación de coincidencia entre los montos devengados según los comprobantes compras mayores que fueran relevados de los expedientes analizados en el punto anterior y el importe imputado al insumo 450 "coparticipación de impuestos", inciso 5-Transferencias, según surge del Informe B3LD del sistema informático SIGA, arrojando resultados favorables. Asimismo se ha corroborado que el devengado se efectúa como mínimo después de tres días de la fecha de recepción del recurso y el pago alrededor de diez días posteriores.
7. Sin perjuicio de lo antes expuesto, se procedió a comparar la sumatoria de la recaudación diaria según planillas diarias obrantes en los expedientes con el total expuesto en el resumen mensual del mismo mes de la Dirección General de Rentas y el informe siga B3OBC, arrojando diferencias cuantitativas que fueran justificadas por la existencia del Expediente N° 3277-EC-2012 caratulado "S/



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

- Recaudación de recursos no distribuidos Febrero 2012", conforme surge del Anexo N° IV.
8. La diferencia cuantitativa de \$ 6.069.370,83 se justifica en el Expediente N° 03277-EC-12, en el cual se tramita el reconocimiento de recursos registrados en las partidas correspondientes a Ingresos Brutos – Recaudación Local \$2.433.544,42 y Convenio Multilateral \$3.635.826,41, lo cual obedece al reconocimiento por parte de la DGR de las percepciones efectuadas por parte de la Aduana por \$ 5.939.359,69, retenciones tesorería – ingresos brutos por \$129.606,11 y Gastos de Comisión Banco Nación Percepciones por \$ 405,03.
 9. Posteriormente, sobre el mencionado ajuste de \$ 6.069.370,83 se procedió al cálculo de la masa coparticipable y aplicación de los coeficientes de distribución, arribando a los datos volcados en las columnas "Cálculo TCP" penúltima fila del Anexo IV.
 10. Comparación de los importes obtenidos en el punto anterior, con los montos devengados y pagados a cada municipio volcados en las columnas "Distribución efectuada por el Poder Ejecutivo" penúltima fila del Anexo IV, cuya base de información fue el Expediente N° 3277-EC-12, arribando a las diferencias expuestas para cada municipio en la columna "Diferencias" penúltima fila .
 11. Seleccionado el mes de agosto de 2012, fueron requeridos la totalidad de expedientes del mencionado período relativos a la recaudación diaria de recursos provinciales.
 12. En primera instancia, de la suma de la recaudación del impuesto sobre los Ingresos Brutos-Recaudación Local y de Convenio Multilateral, fue detráído el 2,3% correspondiente a la conformación del Fondo Provincial de Ayuda a los Cuerpos Activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, según lo establecido en la Ley Provincial N° 736 y su Decreto Reglamentario N° 1271/07. (Columna D).
 13. Posteriormente, se procedió al cálculo de la masa coparticipable del mes Febrero/2012 (E), como resultado de la sumatoria de los Ingresos Brutos-Recaudación Local (A), Ingresos Brutos Convenio Multilateral (B) y Sellos (C), y la detracción del Fondo Asociación Bomberos Voluntarios Ley 736 (Columna D).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

14. Aplicación sobre la masa coparticipable de los coeficientes de distribución de impuestos provinciales aprobados por Resolución M.E. N° 591/12, de fecha 18-06-12: Municipalidad de Ushuaia 0,2027 y Municipalidad de Río Grande 0,2473, así como la Comuna de Tolhuin el 0,011 establecido en la Ley Provincial N° 231 art. 9 ratificado por Ley N° 892, arribando a los datos volcados en las columnas "Cálculo TCP" del Anexo V.
15. Comparación de los importes obtenidos en el punto anterior, con los montos devengados y pagados a cada municipio volcados en las columnas "Distribución efectuada por el Poder Ejecutivo" del Anexo V, cuya base de información fueron cada uno de los expedientes analizados, arribando a las diferencias expuestas para cada municipio y comuna en la columna "Diferencias". La diferencia citada es poco significativa en relación al mes bajo análisis, representando una menor coparticipación a la Municipalidad de Ushuaia y Comuna de Tolhuin; respecto a la que le hubiese correspondido, conforme los cálculos efectuados por este órgano de control a saber: Municipalidad de Ushuaia -(\$1.396,08), Municipalidad Río Grande (\$90,21) y Comuna de Tolhuin -(\$2.436,84), aunque no se procedió a determinar su cálculo en forma anual.
16. Verificación de coincidencia entre los montos devengados según los comprobantes compras mayores que fueran relevados de los expedientes analizados en el punto anterior y el importe imputado al insumo 450 "coparticipación de impuestos", inciso 5-Transferencias, según surge del Informe B3LD del sistema informático SIGA, arrojando resultados favorables. Asimismo se ha corroborado que el devengado se efectúa como mínimo después de tres días de la fecha de recepción del recurso y el pago alrededor de diez días posteriores.
17. Sin perjuicio de lo antes expuesto, se procedió a comparar la sumatoria de la recaudación diaria según planillas diarias obrantes en los expedientes con el total expuesto en el resumen mensual del mismo mes de la Dirección General de Rentas y el informe siga B3OBC, arrojando diferencias cuantitativas que fueran justificadas por la existencia del Expediente N° 3284-EC-2012 caratulado "S/ Recaudación de recursos no distribuidos Agosto 2012" y Expediente N° 7465-EC-2012 caratulado "S/Contribuyente Pérez Eduardo DNI 35631299 s/impuesto



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

de sellos”(repetición de Impuestos sobre Sellos \$720,00), conforme surge del Anexo N° V.

18. La diferencia cuantitativa de \$11.329.266,61 se justifica en el Expediente N° 03284-EC-12, en el cual se tramita el reconocimiento de recursos registrados en las partidas correspondientes a Ingresos Brutos – Recaudación Local \$2.515.312,46, Ley Provincial N° 886 – 40% vialidad \$213.545,52 y Convenio Multilateral \$8.600.408,63, lo cual obedece al reconocimiento por parte de la DGR de las percepciones efectuadas por parte de la Aduana por \$ 11.217.237,65, retenciones tesorería – ingresos brutos por \$111.280,59 y Gastos de Comisión Banco Nación Percepciones por \$ 748,37.
19. Posteriormente, sobre el mencionado ajuste de \$ 11.329.266,61 se procedió al cálculo de la masa coparticipable y aplicación de los coeficientes de distribución, arribando a los datos volcados en las columnas “Cálculo TCP” penúltima fila del Anexo V.
20. Comparación de los importes obtenidos en el punto anterior, con los montos devengados y pagados a cada municipio volcados en las columnas “Distribución efectuada por el Poder Ejecutivo” penúltima fila del Anexo V, cuya base de información fue el Expediente N° 3284-EC-12, arribando a las diferencias expuestas para cada municipio en la columna “Diferencias” penúltima fila .

II.2.5.3.3) - Conclusiones:

Los procedimientos enunciados anteriormente arrojaron resultados favorables. Sin embargo cabe mencionar atento haber detectado diferencias poco significativas entre la distribución de la recaudación de ingresos provinciales coparticipables efectuada por el Poder Ejecutivo a las municipalidades y el calculo efectuado por este organismo de control respecto de los meses seleccionados (Febrero y Agosto 2012), que la misma resulta de la aplicación de los coeficientes de distribución modificado por el 2,3% correspondiente al Fondo Asociación Bomberos Voluntarios Ley 736 sin la totalidad de decimales, caso contrario ambos procedimientos de calculo arrojarían exactamente el mismo resultado.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

II.2.5.4 - Coparticipación de Impuestos Nacionales

II.2.5.4.1- Requerimientos efectuados

Mediante Nota Externa N° 1421/12, Letra T.C.P.-P.E. de fecha 09-08-12, fue requerido al Sr. Contador General, la remisión de la totalidad de expedientes tramitados durante el mes de Febrero de 2012, en concepto de coparticipación federal de impuestos, de los que deriva la distribución a los Municipios y Comuna. Los mismos fueron remitidos mediante Informe Letra T.G.P. N° 929/12, de fecha 15-08-12.

Mediante Nota Externa N° 112/13 Letra T.C.P.-P.E., de fecha 21-01-13, fue requerido al Sr. Contador General, la remisión de la totalidad de expedientes tramitados durante el mes de Agosto de 2012, en concepto de coparticipación federal de impuestos. Los mismos fueron remitidos mediante Informe Letra T.G.P. N° 115/13, de fecha 01-02-13.

II.2.5.4.2 - Procedimientos efectuados y Conclusiones

En relación a los tres recursos coparticipables a los municipios y comuna de Tolhuin, a saber: 01 01 05 01 01-Coparticipación Federal de Impuestos, 01 01 05 02 01-Monotributo Rentas Generales y 01 01 05 05 01-Excedente Conurbano Rentas Generales, fue obtenida la masa coparticipable del ejercicio 2012, de la cual se efectuaron los siguientes controles:

1. Comparación de la masa coparticipable del año 2012 según información obtenida de la página de internet del MECON acumulados al 31-12-12 <http://www2.mecon.gov.ar/hacienda/dncfp/provincial/recursos/montos.php> con los saldos arrojados en el sistema informático SIGA informe E2DCBB.
2. Separación de la recaudación de los mencionados recursos según información del sistema informático SIGA en dos periodos, ello en virtud de la sanción de la Ley



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

892 – Municipio de Tolhuin Transformación, a saber:

- 01-01-12 al 17-10-12
- 18-10-12 al 31-12-12

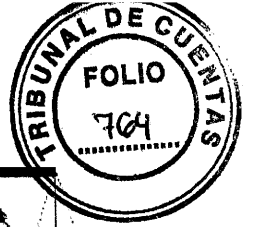
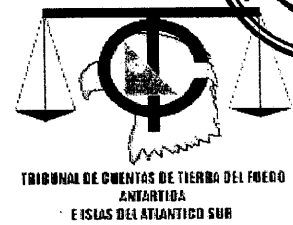
3. A fin de determinar la masa coparticipable del segundo periodo, se detrae desde el 14-12-12 el fondo de financiamiento educativo regulado por la Ley 648 en virtud de lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia que en su fallo resuelve: *"3º- Hacer lugar a la actuación declarativa de certeza promovida por la provincia de Tierra del Fuego y, por lo tanto a partir de lo dictado por la presente declarar que el fondo de financiamiento educativo regulado por la ley provincial 648 debe conformarse con carácter previo a la coparticipación de recursos a las municipalidades. En su mérito, declarar inoficioso el pronunciamiento respecto de la medida cautelar ensayada por la codemandada Municipalidad de Ushuaia"*.

4. Aplicación sobre la masa coparticipable correspondiente al primer periodo de los coeficientes aprobados por Ley N° 191 modificada por su similar Ley Territorial N° 343 y Convenio 1121/93 (ratificado por Decreto Provincial N° 3134/93) para las Municipalidades de Ushuaia y Río Grande (12,5% a cada una de ellas) y por Ley Provincial N° 702 Artículo 20 (modificatoria de la Ley Provincial N° 231) para la Comuna de Tolhuin (1,1%) y sobre la masa coparticipable correspondiente al segundo periodo aplicación de los coeficientes aprobados por Ley Provincial N° 892 Artículo 4; para las Municipalidades de Ushuaia y Río Grande (12,2% a cada una de ellas) y para la Municipalidad de Tolhuin 1,7%, así como también del recurso Coparticipación Federal de Impuestos, la detracción del 0,45% en concepto de Aporte Consejo Federal de Inversiones establecido en la Resolución ME N° 363/04 Anexo I punto a.2.1), arribando a los datos volcados en el Anexo N° XI "Coparticipación de Impuestos Nacionales a los Municipios"

5. Comparación de los importes arribados en el punto anterior con los montos imputados en cada uno de los recursos coparticipables y distribuidos entre los municipios y comuna, según Informe B3OBC – Recaudación Detallada del sistema informático SIGA, arrojando resultados favorables respecto del recurso 01 01 05 02 01-Monotributo Rentas Generales. Con respecto a la distribución del recurso Coparticipación Federal de Impuesto- 01 01 05 01 01, fue detectada una diferencia total neta de \$ 14.870,00 compuesta por: \$ 22.452,97 Municipalidad de Ushuaia, \$



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

22.452,97 Municipalidad de Río Grande y (-\$30.038,99) Municipalidad de Tolhuin y en relación a la distribución del recurso Excedente Conurbano Rentas Generales (01 01 05 05 01), fue detectada una diferencia de (\$- 489,23) correspondiente a la Municipalidad de Tolhuin, respecto a la que le hubiese correspondido, conforme los cálculos efectuados por este órgano de control .

6. Selección de los meses de Febrero y Agosto 2012 para lo cual fueron requeridos la totalidad de expedientes, relativos a la recaudación diaria de recursos nacionales, así como también a la distribución de los mismos a las municipalidades y comuna, a fin de verificar la imputación presupuestaria del gasto en el comprobante de registración, y los libramientos de fondos a cada uno de los beneficiarios, obrantes en cada expediente, arrojando ello resultados favorables. Asimismo, se ha corroborado en la mayoría de los días que el pago se efectúa alrededor de los diez (10) días posteriores a la recepción del recurso.

7. Verificación de coincidencia entre los montos devengados según los comprobantes compras mayores que fueran relevados de los expedientes analizados en el punto anterior y el importe imputado a los insumos 450 "coparticipación de impuestos", 33728 "coparticipacion reg. federal" y 27315 "transferencia fondo federal solidario", correspondientes al inciso 5-Transferencias, según surge del Informe B3LD del sistema informático SIGA, arrojando resultados favorables.

II.2.6. Inciso 6 - Activos Financieros

1. Se ha verificado que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31-12-2012 inciso 6, por \$ 39.384.627,00 es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial, así como también con el indicado en el resumen del inciso en el listado de devengado detallado inciso 6 (soporte magnético). Por último se procedió a contrastar dicho importe con el sistema informático siga Informe B3IA Inciso 6, arrojando resultados favorables.

2. Mediante Nota Externa N° 469/13 de fecha 27-03-13 fue solicitado al Ministerio



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

de Infraestructura y Obras la remisión del Expediente N° 1648-OP-2012 caratulado: “APORTES A LA CUENTA FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO AUSTRAL” cuyo monto devengado \$ 36.110.045,00 representa un 91,69 % del monto total ejecutado del inciso, verificándose que el mismo es coincidente con el comprobante de imputación presupuestaria, transferencias de fondos y resoluciones del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos; todos obrantes en el expediente y con el listado de devengado detallado inciso 6 Informe SIGA B3IL (comprobante N° 1410). Además se constató su correspondencia con la información remitida por “Nación Fideicomisos S.A” en su rol de Fiduciarios. A saber:

Requerimiento del desembolso y Rendición por parte del MIOySP	Monto desembolso solicitado	Transferencia recibida	Resolución MIOYSP N°	Deposito de Terceros	Fecha
Nota N° 242/12	\$28.654.183,00	\$28.654.183,0 0	166/12	\$28.654.183,00	09/03/12
Nota N° 1130/12	\$3.814.449,00	\$3.814.449,00	289/12- 294/12	\$3.814.449,00	14/06/12
Nota N° 1948/12	\$2.020.425,00	\$2.020.425,00	673/12	\$2.020.425,00	04/10/12
Nota N° 2741/12	\$1.620.988,00	\$1.620.988,00	559/12	\$1.620.988,00	29/11/12
Totales	\$36.110.045,00	\$36.110.045,00		\$36.110.045,00	

3. Mediante Nota Externa N° 470/13 de fecha 27-03-12 fue solicitado a la Tesorería General de la Provincia la remisión del Expediente N° 15439-EC-2011 caratulado: “SUBSIDIO REINTEGRABLE A FAVOR DE LA EMPRESA AUDIVIC S.A”, mediante el cual se tramita la solicitud de ayuda económica efectuada por la firma AUDIVIC S.A., en su condición de empresa industrial con una situación financiera desequilibrada de carácter coyuntural.

En virtud de ello, con el fin de paliar la situación salarial de los trabajadores, se otorga a través del Decreto Provincial N° 2183/11 de fecha 22-09-11 un subsidio reintegrable a la firma por la suma de \$ 2.146.082,00, destinado exclusivamente al pago a cuenta de haberes de los trabajadores dependientes de la empresa. Por otra parte, en su artículo 3° establece un periodo de gracia de 6 meses y una posterior



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

cancelación en 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 89.420,80.

Con fecha 19-07-2012 se acredita en la cuenta corriente N° 1710587/9 el importe de \$ 4.701,00 en concepto de devolución del saldo no cobrado del subsidio otorgado a la empresa AUDIVIC S.A, restando el reintegro de la suma de \$ 2.141.381,00. Asimismo mediante Nota Externa Letra TCP-PE N° 503/13, de fecha 09-04-13, se solicito a la Tesorería General de la Provincia, informe a esta Delegación del Tribunal de Cuentas si la firma AUDIVIC S.A. ha efectuado los pagos correspondientes a las cuotas convenidas en el marco del subsidio reintegrable.

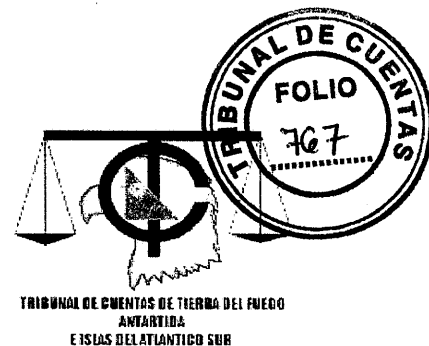
Finalmente, mediante Nota N° 399/13 Letra T.G.P. de fecha 11-04-13, suscripta por la Sra. Elina COLTELLI, en su carácter de Director General de la Tesorería General informa que: *"... en esta Tesorería no obran antecedentes de las cuotas relacionadas al subsidio reintegrable en cuestión,..."*. En virtud de lo actuado, se constata que a la fecha no existe depósito alguno en concepto de devolución del subsidio en cuestión por parte de la firma AUDIVIC S.A.

El presente subsidio de \$ 2.146.082,00 representa un 5,45 % del monto total ejecutado del inciso, verificándose que el monto devengado es coincidente con el comprobante de imputación presupuestaria, Acta Acuerdo y Decreto Provincial N° 2183/11 obrante en el expediente y con el Informe SIGA B3IL (comprobante N° 7590) - Devengado Detallado inciso 6 . Dichas actuaciones no fueron remitidas para la pertinente intervención de este Órgano de Control.

4. En relación al Expediente N° 13065-ED-11 caratulado "S/PRESTAMOS TERCARIOS/UNIVERSITARIOS 2012 CUOTA 1 A 5 RENOVANTES - AVANZADA E INSCRIPTOS" cuyo monto devengado \$ 622.500,00 representa un 1,58 % del monto total ejecutado del inciso fue intervenido por este Órgano de Control en el marco del control previo mediante Acta de Constatación de Control Preventivo TCP N° 519/2012 de fecha 01-10-12 en la cual se formulan una serie de observaciones y Acta de Constatación de Control Preventivo TCP N° 585/12 de fecha 01-11-12 en la cual subsisten observaciones de carácter insalvable, constatándose que el monto intervenido es coincidente con el comprobante de imputación presupuestaria N° 4907 y con el listado de devengado detallado inciso 6 Informe SIGA B3IL.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

5. En relación al Expediente N° 15450-ED-12 caratulado "S/PRESTAMOS TERCARIOS UNIVERSITARIOS 2012 CUOTA 6 A 10 RENOVANTES Y AVANZADOS" cuyo monto devengado \$ 506.000,00 representa un 1,28 % del monto total ejecutado del inciso fue intervenido por este Órgano de Control en el marco del control previo mediante Acta de Constatación de Control Preventivo TCP N° 677/2012, 009/13 y 021/13, constatándose que el monto intervenido es coincidente con el comprobante de imputación presupuestaria N° 5911 y con el listado de devengado detallado inciso 6 Informe SIGA B3IL.

II.2.7. Inciso 7-Servicios de la Deuda

Se ha verificado que el crédito original aprobado oportunamente mediante Decreto Provincial N° 79/12 para dicho inciso fue de \$ 154.694.308,00, siendo el mismo coincidente con el crédito vigente, dado que no se han efectuado modificaciones presupuestarias durante el ejercicio bajo análisis. Por otro lado, se ha constatado que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31-12-2012 inciso 7, por \$ 34.970.000,34 es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial, así como también con el indicado en el resumen del inciso en el listado de devengado detallado inciso 7 (soporte magnético). Por último se procedió a contrastar dicho importe con el sistema informático siga Informe B3IA Inciso 7, arrojando resultados favorables.

No obstante lo antes expuesto, se ha constatado que del importe total presupuestado (\$154.694.308,00) se ha ejecutado solo un 22,60% (\$34.970.000,34) y se ha pagado un 95,01% del total devengado (\$33.226.211,06), subsistiendo al cierre del ejercicio un saldo no ejecutado de \$ 119.724.307,66.

Por lo antes expuesto, atento a la naturaleza del gasto que incluye el presente inciso, y en virtud que se cuenta con información suficiente a fin de efectuar su estimación en forma precisa, se destaca la deficiente estimación del gasto



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

a devengar durante el presente ejercicio.

Se advierte que el importe indicado en el listado de devengado detallado inciso 7 (soporte magnético \$ 34.970.000,34), resulta de la suma algebraica de cifras "positivas" (\$ 34.984.729,42) y "negativas" (\$-14.729,8), estas últimas responden, según Nota N° 798/13, Letra: Cont. Gral, suscripta por la Subcontadora General C.P.N. Adriana CEJAS, al ajuste que surge de las actuaciones, según consta en Expediente 9928-EC-12 caratulado "S/Decreto Prov. N° 1168/08 Letras N° 5479 y 5480.

En relación al análisis de este inciso, remitirse a lo indicado en el CAPITULO III – EN RELACIÓN A LA DEUDA.

II.2.8. Inciso 9-Gastos Figurativos

II.2.8.1) Requerimientos efectuados:

Tesorería General de la Provincia/Contaduría General de la Provincia

Mediante Nota Externa N° 428/13 y N° 430/13, ambas de fecha 22-03-13, fue requerida una muestra de expedientes administrativos, por los cuales tramitaron las transferencias de fondos a los entes de la Administración Central y Organismos Descentralizados, a saber: Expediente N° 2619-EC-12 "Transferencia a la D.P.O.S.S", Expediente N° 8747-EC-12 "Transferencia Mes de Mayo de 2012 Tribunal de Cuentas", Expediente N° 10639-EC-12 "Transferencia Haberes Mes de Junio de 2012 Fiscalía de Estado", Expediente N° 14096-EC-12 "Transferencia Haberes y Gastos Funcionamiento Periodo Agosto/2012 Poder Legislativo", Expediente N° 16002-IN-12 Liquidación de Haberes del mes de Septiembre de 2012 a favor del personal INFUETUR por la suma de \$ 1.173.102,86", Expediente N° 10040-EC-12 "Transferencia de Haberes mes de Junio de 2012 Superior Tribunal de Justicia" y Expediente N° 203-EC-2013 "Fondos vialidad provincial Ley Prov. N°



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

886 – Ejercicio 2012"; obteniendo respuestas favorables.

Fiscalía de Estado, Superior Tribunal de Justicia y Poder Legislativo:

Mediante Nota Externa N° 433/13, 434/13 y 435/13, todas de fecha 22-03-2013 fue requerido a la Fiscalía de Estado, Poder Judicial y Poder Legislativo que ratifique o rectifique la información brindada por el Sistema Informático S.I.G.A. - Poder Ejecutivo, informe K3KAC, relativa a las Contribuciones Figurativas correspondiente a transferencias pagadas por el Poder Ejecutivo durante el ejercicio 2012 a esa entidad por todo concepto. Posteriormente, mediante Nota Externa N° 559/13 Letra TCP-PE de fecha 17-04-13, se reitera Nota Externa N° 435/13 Letra TCP-PE dado que no se había recibido respuesta alguna por parte de la Legislatura.

A continuación se transcriben las respuestas recepcionadas:

Fiscalía de Estado: Mediante Nota F.E. N° 134/13 de fecha 25-03-2013 suscripta por el Sr. Sergio Rafael GONZALEZ, en su carácter de Prosecretario Secc. Reg. Despacho y Contable Fiscalía de Estado, se ratifica la información remitida en consulta oportunamente, reconociendo que se recibió desde el Poder Ejecutivo durante el ejercicio 2012 la suma de \$ 4.325.605,09.

Superior Tribunal de Justicia: Mediante nota sin numero de fecha 26-03-2013 suscripta por el Sr. Fabian PASTORINO en su carácter de Jefe del Área Contable del S.T.J., se ratifica la información remitida, reconociendo que se recibió desde el Poder Ejecutivo durante el ejercicio 2012 la suma de \$140.815.682,37.

Poder Legislativo: Mediante Nota N° 36/13 Letra S.A.C. de fecha 23-04-13 suscripta por el C.P.N. Victor Gastón MARTINEZ en su carácter de Contador General del Poder Legislativo se ratifica la información remitida, reconociendo que se recibió desde el Poder Ejecutivo durante el ejercicio 2012 la suma de \$78.253.059,86, según registros obrantes en su Tesorería.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

II.2.8.2) Procedimientos de control efectuados y Conclusiones:

1. Se ha verificado que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31-12-2012 inciso 9, por la suma de \$ 335.689.360,38, es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial, así como también con el indicado en el Informe Siga B3IL - devengado detallado inciso 9 al 31-12-12 y el devengado detallado remitido en soporte magnetico. Por último se procedió a contrastar dicho importe con el sistema informático siga Informe B3IA Inciso 9, arrojando resultados favorables.
2. Requerimiento de los expedientes administrativos mencionados en el apartado a) Requerimientos efectuados – Tesorería General de la Provincia y Contaduría General de la Provincia, por los cuales tramitaron las transferencias de fondos a los entes de la Administración Central y Organismos Descentralizados.
3. Circularización a Fiscalía de Estado, Poder Judicial y Poder Legislativo de la información brindada por el Sistema Informático S.I.G.A.-Poder Ejecutivo, informe K3KAC, relativa a las Contribuciones Figurativas correspondiente a transferencias pagadas por el Poder Ejecutivo durante el ejercicio 2012.
4. De los expedientes seleccionados, fue verificada la imputación presupuestaria del gasto en el comprobante de registración y los libramientos de fondos a cada uno de los beneficiarios, obrantes en cada expediente solicitado, arrojando ello resultados favorables. En relación a los gastos de funcionamiento del Poder Judicial tramitados bajo el expediente N° 10040-EC-12 por un monto de \$ 912.676,01 se constata que no ha sido efectuado el libramiento correspondiente, encontrandose como obligación del Tesoro N° 1589/2013 de fecha 08-01-13. Asimismo, se ha corroborado que las transferencias de fondos correspondientes al pago de haberes se efectúan con mayor celeridad que las requeridas para gastos de funcionamiento.
5. Mediante Expediente N° 2619-EC-12 caratulado: "S/Transferencia Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios" se tramita la solicitud de asistencia financiera realizada por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios por la suma de \$ 1.800.000,00. De la revisión del expediente se constata que no ha sido



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

efectuado el libramiento correspondiente por \$ 1.600.000,00, encontrándose como obligación del tesoro N° 1718/2013 de fecha 09-01-13.

6. Mediante Expediente N° 203-EC-13 caratulado "S/Fondos Vialidad Provincial – Ley Provincial N° 886 – Ejercicio 2012" se tramitan las transferencias a la Dirección Provincial de Vialidad en concepto de la Ley mencionada. De la revisión del expediente se constata que se ha efectuado el libramiento N° 8364 y 8366 con fecha 08-04-2013 por \$ 179.104,10 y 213.545,52, respectivamente.

7. Verificación en el listado de devengado detallado inciso 9-Gastos Figurativos la existencia de todos los comprobantes de devengado que fueron relevados en los expedientes analizados en el punto anterior, arrojando resultados favorables; corroborando su imputación a los siguientes insumos:

- 25151 - Contribución al Poder Legislativo,
- 26274 - Contribución al Infuetur,
- 25154 - Contribución a la Fiscalía,
- 25153 - Contribución al Tribunal ,
- 25152 - Contribución al Poder Judicial y
- 34632- Contribución a la DPOySS
- 35363- Contribución a la D.P.V.

8. En los comprobantes de libramientos obrantes en cada uno de los expedientes analizados, se constató que los mismos correspondan a los montos devengados así como también hayan sido librados a favor de cuentas bancarias cuya titularidad fuera la de cada uno de los beneficiarios, arrojando resultados favorables; a saber:

- Fiscalía de Estado Cta. Cte. N° 1710248/1;
- Tribunal de Cuentas Cta. Cte. N° 1710300/2;
- INFUETUR N° Cta. Cte. N° 1710188/4;
- Poder Legislativo Cta. Cte. N° 1710130/3;
- Poder Judicial Cta. Cte. N° 1710281/8;
- D.P.O.S.S Cta. Cte. N° 17100232;
- D.P.V Cta. Cte. N° 37100887



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

En los casos de transferencias destinadas al pago de haberes, se constató además que hayan sido practicadas las retenciones correspondientes a aportes y contribuciones del sistema previsional y asistencial, y su posterior depósito en el I.P.A.U.S.S.; cuenta corriente N° 1710470/8 – I.P.A.U.S.S. Previsional y cuenta corriente N° 1710598/5 – I.P.A.U.S.S. Asistencial, arrojando resultados favorables.

II.3. Conclusiones Generales sobre la Ejecución Presupuestaria de Gastos:

1. En el presente ejercicio, el crédito vigente fue de \$ 5.113.206.267,88, habiéndose devengado el 83,60% de las autorizaciones para gastar (\$4.274.519,590,38), destacando la deficiente estimación en los incisos, 2, 3, 4, 42, 6 y 7; mientras que el saldo total no ejecutado representa el 16,40 % (\$838.686.677,50). Por otra parte se verifico que del monto total devengado en el ejercicio se ha pagado el 82,10% (\$ 3.509.513.674,73). Asimismo, se constató que el monto ejecutado de cada inciso, no supera en ningún caso, el crédito definitivo del mismo.

2. Se verificó que el monto total devengado (\$ 4.274.519.590,38) expuesto en Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto, es idéntico al indicado en Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial, en la suma de los listados de devengado detallado de cada inciso (soporte magnético), así como del arrojado por el sistema informático siga Informe b.3.i.a.

3. Respecto de los montos devengados en los incisos 1, 3, 42, 5 y 7, se han efectuado imputaciones en negativo, siendo que la ejecución del gasto público no prevé esta registración, debiendo adoptar como principio general, registrar el gasto devengado en la cuantía determinada, según lo normado en los arts. 32 y sgtes de la Ley Provincial N° 495, así como también en los casos en que fuera necesaria la registración de devoluciones, éstas se imputen a las partidas habilitadas a ése fin en el Estado de Ejecución de Recursos. Cabe destacar que ésta irregularidad ya fue detectada y comunicada al Poder Ejecutivo, en oportunidad del análisis de la Cuenta



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

General del Ejercicio 2009 , 2010 y 2011.

4. Si bien del análisis del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, se verifica que se encuentran diferenciadas las etapas de ejecución del gasto, del resultado de la intervención previa y/o posterior de este órgano de control en las actuaciones administrativas sometidas a control, se ha constatado en reiteradas ocasiones, que su registración no se efectúa en los momentos establecidos en la Ley Provincial N° 495 art. 31 y el mismo artículo de su decreto reglamentario.

5. Atento a lo expresado en el punto anterior, de los procedimientos de control realizados, se detectaron facturas correspondientes al año 2011 que fueran imputadas en el ejercicio 2012, según devengado detallado inciso 2, 3 y 4 correspondiente al Ministerio de Salud (Hospital). A continuación se expone un cuadro con el detalle de los expedientes verificados, indicando el monto total de comprobantes correspondientes al ejercicio 2011:

N° Expte	Carátula	Monto Total Expte	Monto Comprobantes 2011	%
735 – MS – 2012	Rendición Fdo c/ Afect Esp HRU N° 2	\$557.107,65	\$61.559,35	11,05%
060 – MS – 2012	Rendición Fdo c/ Afect Esp HRU N° 4	\$1.508.691,64	\$57.738,10	3,83%
18770 – MS – 2012	Rendición Fdo c/ Afect Esp HRU N° 12	\$1.073.446,61	\$145.899,82	13,59%
18540 – MS – 2012	Rendición Fdo c/ Afect Esp HRU N° 10	\$916.651,64	\$19.080,52	2,08%
3065 – MS – 2012	Rendición Fdo c/ Afect Esp HRU N° 3	\$758.280,14	\$579.702,30	76,45%
3066 – MS – 2012	Rendición Fdo c/ Afect Esp HRU N° 1	\$481.765,56	\$452.751,33	93,98%
9474 – MS – 2012	Rendición Fdo c/ Afect Esp HRU N° 7	\$705.691,50	\$120.505,84	17,08%
9468 – MS – 2012	Rendición Fdo c/ Afect Esp HRU N° 5	\$705.691,50	\$541.134,63	76,68%
TOTALES		\$6.707.326,24	\$1.978.371,88	

6. En relación a lo establecido en el artículo 42, último párrafo, de la Ley Provincial N° 495, relativo a la afectación automática al ejercicio siguiente de los gastos comprometidos y no devengados al cierre, la Contaduría General de la Provincia, mediante Nota N° 675/13, Letra Cont. Gral. de fecha 22-04-13 informa que se da cumplimiento a la norma antes citada.

CAPITULO II – ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

A fin de efectuar el análisis del Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, y su correspondencia con la información contenida en el sistema informático SIGA, fue utilizada la consulta Informe E2DCBF, arrojando un monto ejecutado de pesos \$3.875.159.301,83, representando un 75,78 % del monto estimado para el presente ejercicio, el cual asciende a la suma de \$ 5.113.296.267,88.

TITULO I - Formulado, modificaciones presupuestarias y cálculo definitivo:

Se reitera lo expresado en el inciso 1) del Título I del Capítulo I, en cuanto le sea aplicable.

I.1. Requerimientos cursados e información recabada:

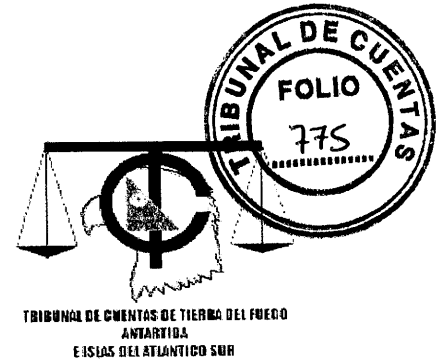
Se reitera lo expresado en el inciso 1) del Título I del Capítulo I.

I.2. Procedimientos de control efectuados:

1. Cotejo de los montos aprobados como estimaciones de recursos para el Poder Ejecutivo, conforme el Anexo III del D.P. N° 79/12 con el sistema informático SIGA-Informe E2DCBB, así como también con los montos denunciados en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31.12.12.
2. Análisis de los actos administrativos que autorizaron incrementos y/o modificaciones en las estimaciones de recursos, remitidos por la Secretaría de Presupuesto.
3. Verificación de las modificaciones presupuestarias que afectaron recursos del Poder Ejecutivo Provincial, aprobadas por diversos actos administrativos emanados del Ministerio de Economía de la Provincia, con el sistema informático SIGA-Informe E2DCBB, así como también con los montos denunciados en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31.12.12.
4. En base a lo expresado en los puntos precedentes, se procedió a verificar el crédito actualizado por partida, con el sistema informático SIGA-Informe E2DCBB,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

así como también con los montos denunciados en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31.12.12.

I.3. Conclusiones:

I.3.1. Formulado:

1. En virtud de los procedimientos detallados, se ha elaborado el Anexo N° VI "Estimación de Recursos y Fuentes Financieras, según D.P.E. N° 79/12 y D.P.E. N° 2940/12, discriminado por rubro, modificaciones introducidas y estimación definitiva", el cual expone los importes formulado, modificado y cálculo definitivo.
2. Para el Poder Ejecutivo de la Provincia, fueron aprobados como estimación de recursos \$ 4.761.461.835,15 correspondiendo a recursos corrientes \$4.042.160.634,99 (84,89%), a recursos de capital \$168.166.894,14 (3,54)%, y a fuentes financieras \$ 551.134.306,02 (11,57%).

I.3.2. Modificaciones presupuestarias:

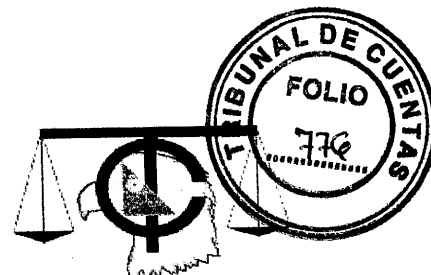
- En virtud de los procedimientos detallados, se ha elaborado el Anexo VII "Modificaciones efectuadas a la estimación de Recursos establecida por D.P.E. N° 79/12, Poder Ejecutivo-discriminado por rubro".
- El monto formulado, posteriormente fue elevado en un 7,39% (\$351.834.432,73), arrojando un monto definitivo de \$ 5.113.296.267,88.
- De la verificación de la totalidad de actos administrativos se concluye que los mismos fueron suscriptos por la autoridad competente, así como también fueron emitidos dentro del ejercicio presupuestario analizado (01-01-12 al 31-12-12), respetando la regla de anualidad que rige la materia.

I.3.3. Cálculo definitivo:

Cabe mencionar que el recurso presupuestario asignado para el ejercicio corriente \$ 5.113.296.267,88 , supera en 21,46 %, el crédito presupuestario del ejercicio



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

inmediato anterior (2011), establecido en (\$ 4.209.674.547,49).

TITULO II - Ejecución Presupuestaria de Recursos

En el Anexo VI "Estimación de Recursos y Fuentes Financieras, según D.P.E. N° 79/12 y D.P.E. 2940/12, discriminado por rubro, modificaciones introducidas y cálculo definitivo" y Anexo VIII "Análisis Ejecución Presupuestaria Recursos por rubros Ejercicio 2012", se expone en relación al recurso, el monto del cálculo definitivo \$5.113.296.267,88, ejecutado por \$ 3.875.159.301,83 representado un 75,78 % del monto estimado y saldo no ejecutado por \$1.238.136.966,05, como diferencia entre los dos primeros.

II.1. Ingresos de Origen Provincial:

Con el objeto de evaluar la razonabilidad de la información suministrada por la Dirección General de Rentas, con los montos denunciados en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, se han desarrollado los siguientes procedimientos:

II.1.1. Requerimientos efectuados:

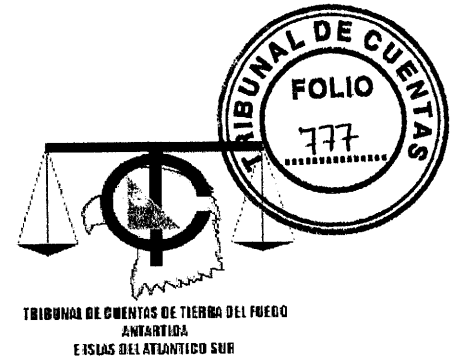
II.1.1.1. Dirección General de Rentas de la Provincia

Mensualmente, se ha remitido por parte de la Dirección General de Rentas de la Provincia, resumen mensual de recaudación, a saber:

- Nota D.G.R. N° 70/12 de fecha 10/02/12, suscripta por la Directora General de Rentas, C.P. Mariela Sifón, correspondiente al mes de enero 2012.
- Nota D.G.R. N° 54/12 de fecha 06/03/12, suscripta por la Directora General de Rentas, C.P. Mariela Sifón, correspondiente al mes de febrero 2012.
- Nota D.G.R. N° 201/12 de fecha 11/04/12, suscripta por la Directora General de Rentas, C.P. Mariela Sifón, correspondiente al mes de marzo 2012.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

- Nota D.G.R. N° 249/12 de fecha 09/05/12, suscripta por la Directora General de Rentas, C.P. Mariela Sifón, correspondiente al mes de abril 2012.
- Nota D.G.R. N° 313/12 de fecha 08/06/12, suscripta por la Directora General de Rentas, C.P. Mariela Sifón, correspondiente al mes de mayo 2012.
- Nota D.G.R. N° 378/12 de fecha 05/07/12, suscripta por la Directora General de Rentas, C.P. Mariela Sifón, correspondiente al mes de junio 2012.
- Nota D.G.R. N° 446/12 de fecha 08/08/12, suscripta por la Directora General de Rentas, C.P. Mariela Sifón, correspondiente al mes de julio 2012.
- Nota D.G.R. N° 525/12 de fecha 10/09/12, suscripta por la Directora General de Rentas, C.P. Mariela Sifón, correspondiente al mes de agosto 2012.
- Nota D.G.R. N° 601/12 de fecha 16/10/12, suscripta por la Directora General de Rentas, C.P. Mariela Sifón, correspondiente al mes de septiembre 2012.
- Nota D.G.R. N° 666/12 de fecha 12/11/12, suscripta por la Directora General de Rentas, C.P. Mariela Sifón, correspondiente al mes de octubre 2012.
- Nota D.G.R. N° 715/12 de fecha 11/12/12, suscripta por la Directora General de Rentas, C.P. Mariela Sifón, correspondiente al mes de noviembre 2012.
- Nota D.G.R. N° 54/13 de fecha 15/01/13, suscripta por la Directora General de Rentas, C.P. Mariela Sifón, correspondiente al mes de diciembre 2012.

II.1.1.2. Contaduría General de la Provincia:

Mediante Nota Externa N° 1422/12 Letra TCP-PE de fecha 09-08-12 fueron solicitados la totalidad de expedientes tramitados durante el mes de Febrero 2012, en concepto de recaudación provincial de impuestos, de los que deriva la distribución a los municipios y Comuna de Tolhuin, siendo remitidos en su totalidad mediante Nota Letra Cont. Gral N° 1709/12 de fecha 13-08-12.

Con posterioridad, mediante Nota N° 108/13 Letra T.C.P.-P.E., de fecha 21-01-13, se solicitó los expedientes de recaudación correspondientes al mes de Agosto 2012. Los mismos fueron remitidos a esta dependencia mediante Informe T.G.P. N° 76/13, de fecha 25-01-13 e Informe Cont Gral. N° 115/13, de fecha 01-02-13.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

II.1.2. Procedimientos de control efectuados y Conclusiones:

- Verificación del monto de recaudación informado mensualmente por la D.G.R. con la información publicada en la pagina Web www.dgrtdf.gov.ar., surgiendo diferencias relacionadas con las rectificativas de los meses de Junio y Agosto 2012, cuya modificación no se ve reflejada en la mencionada pagina.
- Verificación del monto acumulado anual correspondiente al ejercicio 2012, por partida, expuesto en el Resumen Mensual de Recaudación del mes de Diciembre/12, remitido por la D.G.R., con la sumatoria de los importes mensuales por partida informado por la D.G.R. en los mencionados resúmenes, arrojando resultados favorables.
- Cotejo del importe indicado como monto acumulado anual correspondiente al ejercicio 2012, por partida, expuesto en el Resumen Mensual de Recaudación del mes de Diciembre/12, remitido por la D.G.R, con los montos expuestos por recurso en la Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31.12.12 emitido por el sistema informático SIGA Informe E2DCBA e Informe K3OBC, así como también con los denunciados en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, arrojando resultados positivos, excepto por las cuentas Tasas Retributivas Otras Industrias (01 02 01 01 02) y Tasas Retributivas Industrias Pesqueras (01 02 01 01 01).
- Selección del mes de Febrero/12 y Agosto/12, para lo cual fueron requeridos la totalidad de expedientes de dichos meses, relativos a la recaudación diaria de recursos provinciales. Verificación de la sumatoria de los montos indicados en las planillas resumen de recaudación diaria obrantes en cada uno de los expedientes, presentadas ante la Contaduría General de la Provincia, se correspondan con el monto informado en el Balance Mensual de Recaudación Febrero/12 y Agosto/12, suministrado por el ente fiscalizador a éste Tribunal de Cuentas, arrojando un resultado positivo, tomando en consideración los Resúmenes Mensuales Rectificativos de ambos periodos mediante los cuales se reconoce las percepciones de Aduana, Retenciones de Tesorería y gastos de comisión bancaria, que no siempre son materializadas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

en una rectificación de la planilla de recaudación diaria.

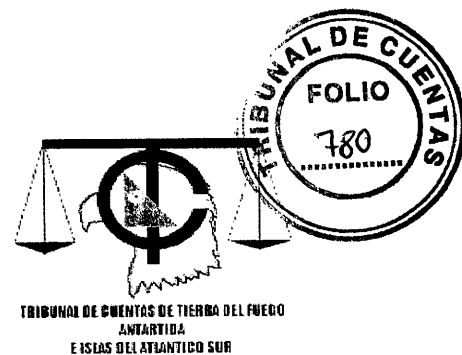
- Advertidas las diferencias citadas, fue detectada la existencia de los expediente 3277-EC-12 caratulado "S/Recaudación recursos no distribuidos mes Febrero 2012", y expediente 3284-EC-12 caratulado "S/Recaudación recursos no distribuidos mes de Agosto 2012" solicitando la remisión de los mismos.
- De los recursos percibidos por la D.G.R. durante el mes de Febrero 2012, se verificó la coincidencia entre el monto total diario indicado en las planillas resumen de recaudación diaria obrantes en cada uno de los expediente, las cuales contienen la recaudación diaria de los Distritos Ushuaia, Río Grande y Buenos Aires, con la sumatoria de los importes acreditados en cada una de la cuentas corrientes bancarias recaudadora de éstos fondos, a saber: BUENOS AIRES: CTA. CTE. 1071001/0 – Código SIGA 269, USHUAIA: CTA CTE N° 1710013/3 – Código SIGA 262 y RIO GRANDE: CTA CTE N° 3710011/5 – Código SIGA 270, conforme consulta efectuada en el sistema informático SIGA Informe-D3C (movimientos bancarios), arrojando un resultado favorable.
- La presentación del Resumen de Recaudación Diaria, ante la Contaduría General de la Provincia, presenta retrasos de aproximadamente siete (7) días. Esta información es conciliada manualmente por la Mesa Contable de la Dirección de Rentas con la información brindada por el Banco Tierra del Fuego realizando en forma manual la discriminación de los conceptos.

II.2. Ingresos Tributarios de Origen Nacional:

Con el objeto de evaluar la razonabilidad de los montos denunciados en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, se han desarrollado los siguientes requerimientos y procedimientos, en relación a los fondos transferidos por la Nación.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

II.2.1. Requerimientos cursados e información recabada:

II.2.1.1. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de Nación

Página web http://www2.mecon.gov.ar/hacienda/dncfp/provincial/recursos/info_con_solidada.php, a fin de acceder a la información relativa a los "Recursos de Origen Nacional", para la provincia de Tierra del Fuego, en forma mensual, período Enero/12 a Diciembre/12.

II.2.1.2. Contaduría General de la Provincia

Mediante Nota Externa N° 1421/12, Letra T.C.P.-P.E. de fecha 09/08/12, fueron solicitados la totalidad de expedientes tramitados durante el mes de febrero de 2012, en concepto de coparticipación federal de impuestos, de los que deriva la distribución a los Municipios y Comuna, siendo remitidos en su totalidad mediante Informe Letra T.G.P. N° 929/12, de fecha 15-08-12.

Mediante Nota Externa N° 112/13 Letra T.C.P.-P.E., de fecha 21/01/13, fueron solicitados la totalidad de expedientes tramitados durante el mes de agosto 2012, en concepto de coparticipación federal de impuestos, de los que deriva la distribución a los Municipios y Comuna. Los mismos fueron remitidos mediante Informe Letra T.G.P. N° 115/13, de fecha 01-02-13.

En oportunidad de análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2009, mediante Nota N° 1052/10–Letra: Cont. Gral. de fecha 05-05-10, suscripta por el C.P. Rodolfo FEHRMANN, la Contaduría General de la Provincia informó que "la planilla de liquidación de coparticipación publicada por la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, es corroborada con las liquidaciones diarias remitidas por el Banco Nación, por lo efectivamente ingresado. La Comisión Federal de Impuestos que tiene la facultad de controlar la liquidación de las participaciones que a los distintos fiscos le corresponde según art. 11° de la Ley N° 23.548 "Coparticipación Federal de Recursos Fiscales", remite mensualmente a la Contaduría General la información de cómo se conforma la masa coparticipada a la